

4º Acoso callejero

Apuntes para la educación en igualdad de género



EL ACOSO CALLEJERO: LA FORMA MÁS NATURALIZADA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El **acoso callejero** se produce normalmente cuando una o varias personas desconocidas abordan a una o varias personas en un espacio público para agredirla, tocarla o denigrarla. Cualquier acción o comentario irrespetuoso o denigrante dirigido a su persona por parte de extraños en lugares públicos se considera acoso callejero.



Constituyen formas naturalizadas de acciones o palabras no deseadas que muchas mujeres padecen a diario, desde temprana edad. En nuestra sociedad a veces se encuadra bajo la figura del “*piropo*” pero para las y los especialistas se convierte en acoso dado que se trata de una práctica reiterada, constante, cotidiana que no es bien recibida por la destinataria. Es importante que la sociedad y sobre todo las mujeres conozcan esos límites y cómo defenderse, para que no sea interpretado como algo “normal” o “natural”, ni tampoco minimizado.

De acuerdo con el **1º índice Nacional de Violencia Machista**, realizado en el 2016 por el colectivo de mujeres #NiUnaMenos, el 97%



mujeres y mujeres trans entrevistadas sufrieron al menos una situación de acoso en espacios públicos o privados. El 71 % de las mujeres que fue tocada sin consentimiento, atravesó esta situación más de una vez. El 44% de las mujeres que sufrió descalificaciones en público por ser mujer, lo experimentó en más de 5 oportunidades (datos de la campaña Argentina Cuenta La Violencia Machista).

¿Qué prácticas son consideradas Acoso Callejero?

- » Miradas fijas o intimidantes.
- » Silbidos, besos, bocinazos, jadeos y otros ruidos.
- » Gestos obscenos.
- » Comentarios sexuales, directos o indirectos al cuerpo.
- » Fotografías y grabaciones del cuerpo no consentidas y con connotación sexual.
- » Contacto físico no consentido (manoseo).
- » Persecución, cierre del paso y arrinconamiento.
- » Masturbación y exhibicionismo.

¿Por qué no es culpa de las víctimas?

Se trata de prácticas violentas porque reflejan en el espacio público la desigualdad de poder entre hombres y mujeres, cuando se toma el cuerpo de la mujer como un objeto sobre el cual se puede opinar, comentar, tocar.

La percepción de inseguridad en las mujeres tiene efectos en su subjetividad, provoca comportamientos dependientes que afectan su autonomía en las actividades cotidianas y el abandono de espacios públicos, por ejemplo: cruzar la calle, cambiar de recorrido para ir al trabajo, elegir otra vestimenta, no ir sola, cambiar de horario o lugar, o directamente evitar salir.

Todas las personas tienen derecho a transitar libremente y con la confianza de no ser violentadas, independiente del contexto, la edad, la hora del día o el vestuario que usa la persona agredida, los derechos humanos no dependen ni se suspenden por detalles del entorno.

No hay excusas ni justificaciones para el acoso sexual callejero.



CUADERNILLOS PARA EDUCACIÓN

/// 1º ACOSO CALLEJERO

GOBIERNO DE MENDOZA

AUTORIDADES GUBERNAMENTALES:

Gobernador: Lic. Alfredo Cornejo

Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes: Cdra. Elisabeth Crescitelli

Subsecretario de Desarrollo Social: Lic. Alejandro Veron

Directora de Género y Diversidad: Lic. Silvina Anfuso

EDITA:

DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

Avenida España 16, Ciudad, Mendoza. Teléfonos 0261 4241862 / 4242281

www.generoydiversidad.mendoza.gov.ar

Facebook: /mujer/genero/diversidad/2016

Twitter: @generoydiversid

Impreso en Mendoza, Argentina, en diciembre de 2018.

Es importante señalar que hablar de **igualdad de género** no implica negar que existen **diferencias entre los sexos**, sino defender que **mujeres y hombres tenemos los mismos derechos**, que unas y otros debemos tener libertad para escoger nuestra propia vida sin que por ello la sociedad nos marque. La igualdad es un modelo marco de relación recíproca entre personas que se reconocen mutuamente sus diferencias. Es decir, no estamos hablando de que mujeres y hombres sean iguales, homogéneos, sino que tengan los mismos derechos, las mismas oportunidades.

Parece claro que todos los ciudadanos tienen la misma capacidad y derechos, pero ¿Y las ciudadanas?

Sabemos que **históricamente se eliminó a las mujeres del derecho a ciudadanía**. Hoy día la mayoría de los países reconocen los mismos derechos a mujeres y hombres, aunque no debemos olvidar que aún **hay muchas mujeres en el mundo a las que se les niega el derecho a la igualdad**, que siguen siendo moneda de cambio y están sometidas a los hombres.

Por lo tanto la cuestión de género debe ser considerada prioritaria en las políticas públicas y en especial en la educación ya que los roles de género son constructos sociales y se pueden cambiar para alcanzar la igualdad y la equidad entre las mujeres y los hombres y de esta manera contrarrestar la violencia de género.

MENDOZA
GOBIERNO



Dirección de
Género y Diversidad